



SDC

20214219456711

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 18 de 2021.

Señor(a)
SASTRE

Alvaro Sastre Sierra
Calle 39 B Sur 8b 40

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122177062

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con los comparendos No. **11001000000010565954** de **07/30/2016**, **11001000000013353096** de **02/14/2017**, **11001000000016101236** de **07/03/2017**, **11001000000016383151** de **07/19/2017**, **11001000000015460565** de **09/21/2017**, **11001000000016200643** de **02/16/2018**, **11001000000018984367** de **03/02/2018**, **11001000000018984368** de **03/02/2018** y **11001000000019113738** de **03/19/2018** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos disponía el artículo 137 de la Ley 769 de 2002 (vigente para la fecha de los hechos que nos ocupan), que a su tenor literal establecía:

INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3jfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

sterile

ALVARO CASTRE BERTASASTRE
 Director General - Jefe de Oficina
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111611000

ALVARO SASTRE SIERRASASTRE
P.O. Box 1807140, Columbia, SC
29218-0714
PROGOTAC
PROGOTAC

Membres/Rezon Social
 Dirección:
 Calle de:
 Departamento:
 Código postal:

42



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219456711

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Dicho lo anterior, procedemos a informarle que la empresa de correspondencia COLDELIVERY, MC MENSAJERIA y 472, respectivamente, mediante guía de entrega informó RECIBIDO y CERRADO, tal como se muestra a continuación:

(MC) Mensajería		PUNTO DE ENTREGA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 04000051550000705		FECHA Y HORA RECIBO	
DIRECCIÓN: COMUNICACION SECRETARIA DISTRITAL DE		AUX ORIGIN	
CUBANO: AC 13 37 35		CUBANO PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C.		PROCESO: 8-7-11	
TELÉFONO: 3047400		RADIADO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ALVARO CASTRO SIERRA		CUBANO: 0.25	
CUBANO: CL 40 SUR NO. 10 B - 69 ESTE		DEMANDA: 000075195	
CUBANO: BOGOTÁ, D.C.		DEMANDADO: Casca 2 por Verde y Rodillo por Gila	
TELÉFONO: 310111		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		2. FALTANTE	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		3. DESCONOCIDO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		4. RECHAZADO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		5. DIRECCIÓN ERRÓNEA	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		6. ZONA DE ALTO RIESGO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		8. NO RECLAMADO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		9. FALLECIDO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		10. PRIMER INTENTO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		11. SEGUNDO INTENTO	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		TOTAL	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		MENSAJERO: Andrés Herrera	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		C.C. 79.805.708	
DIRECCIÓN: 1100100000010101235		PRUEBA DE ENTREGA	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

En relación a las órdenes de comparendo N.º **11001000000010565954** de 07/30/2016, **11001000000016383151** de 07/19/2017, **11001000000016460565** de 09/21/2017, **11001000000016200643** de 02/16/2018, **11001000000018984367** de 03/02/2018, **11001000000018984368** de 03/02/2018 impuestas y notificadas en vía, es importante precisar:

El Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T.

Ahora bien, enterado usted de las ordenes de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3fvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias." (subraya fuera de texto)

Finalmente, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, debe tenerse en cuenta que dicha figura jurídica únicamente procede cuando se configure alguna de las causales taxativamente señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que verificado el procedimiento adelantado por esta Secretaría respecto del (os) comparendo(s) objeto de la petición que aquí se resuelve, no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley, motivo por el cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud de revocación directa.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-12-2021 05:12 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7366

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	7366 ALVARO SASTRE SIERRA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 4219456711 18 DE DICIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

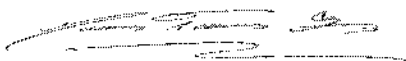
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ENERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **7 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4219456711**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ENERO 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **DE 18 ENERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.